Sin embargo de no aver servido mas que ocho meses
que ban desde henero al ultimo proximo pasado
del mes de Agosto acreciendo por razon de ayuda
de costa, lo correspondiente al respecto de los que an
servido y devian servir para cumplir el año
y que desde ogaña delante en los que continua
ren sean los años sucesivos y su salario desde el
primero de este presente mes hasta el fin de Agosto
de cada un año; y Don Benito Arteaga Me
dico Jubilado en atencion a sus buenos y dilata
dos servicios en el espacio de treinta y siete años
que a asistido esta Republica por este año hasta
fin de Agosto del que bendra se le continuen
los dos cientos ducados de ayuda de costa que la
Villa tiene acordado con las obligaciones de que
ya de asistir de Valdes a la curacion de la cura
zion de todos los enfermos que por afecto le
llamasen

Con lo que se acabo este ayuntamiento que firmaron
el Señor Alcalde mayor dos Cavalleros capi
tulares por todos y el procurador Sindico gene
ral de que yo el Escrivano doi fee =

Ldo. D. Joachin Araya
Y Aragones

Fr. Dor. Ybañez

D. Martin Serrano
Despeyo

D. Pedro Ortuño
Vicente

Ante mi
Miguel de Ortega
Martinez

Acuerdo de 13 de
Octe. de 1737

En la M. N. M. L. y fidelisima
Villa de Zeda isla Capitular de
Tenerife a treze dias del mes de Octubre